Ayuntamiento Vélez-Málaga

Nº Resolución: 2025001001
Fecha: 17/02/2025

APROBACIÓN DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES QUE FIJAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA, CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE BARES-KIOSCOS, ESPETEROS, HAMACAS Y SOMBRILLAS, KIOSCOS DE HELADOS, PARQUES ACUÁTICOS, TERRAZAS, VARADEROS, ZONAS DE JUEGOS, ZONAS DE MASAJES, ZONAS DEPORTIVAS Y ZONAS NÁUTICAS Y PARA 2025-2028.

Vista la propuesta emitida por el Concejal-Delegado de Playas de fecha 10 de febrero de 2025,

> *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 113.6 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Costas, se establece lo siguiente:*
>
> > *"Los Ayuntamientos garantizarán que en los procedimientos para licitar la prestación del servicio de temporada en playa se atenderá al mayor interés y utilidad pública de las propuestas, las cuales se valorarán en función de criterios que deberán ser especificados por los Ayuntamientos en los correspondientes pliegos de condiciones, respetando los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva. Estos pliegos se publicarán en el Boletín Oficial de la comunidad autónoma."*
>
> *Elaborado el "Plan Plurianual de Aprovechamiento de Playas del término municipal de Vélez-Málaga para las temporadas 2025-2028" y habiendo sido sometido a información pública desde el 10 de diciembre de 2024 hasta el 10 de enero de 2025 sin alegación alguna (certificación del Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento, emitida el pasado 27 de enero de 2025); ha sido remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.*
>
> *En virtud de lo expuesto, y en aras de posibilitar la adjudicación de los distintos lotes antes del inicio del servicio de temporada,*
>
> *SOLICITO:*
>
> ***PRIMERO.-** La elaboración de los correspondientes **"Pliegos de Condiciones que establezcan los criterios de adjudicación de los Servicios de Temporada de Playas del Término Municipal de Vélez-Málaga, destinados a la explotación de zonas náuticas, varaderos, bares-kioscos, kioscos de helados, terrazas, zonas de juegos, parques acuáticos, hamacas y sombrillas, zonas de masajes y espetos para el período 2025-2028"**, en los que se definan los criterios para su adjudicación a favor de terceros, respetando los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva establecidos.*

SEGUNDO.- *Proceder a la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía."*

Visto el Pliego de Condiciones elaborado por la Unidad de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas, en virtud de la delegación efectuada por el Decreto 6974/2023 de 9 de noviembre, por el que se delegan las atribuciones al Concejal Delegado de Playas,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE FIJAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA, CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE BARES-KIOSCOS, ESPETEROS, HAMACAS Y SOMBRILLAS, KIOSCOS DE HELADOS, PARQUES ACUÁTICOS, TERRAZAS, VARADEROS, ZONAS DE JUEGOS, ZONAS DE MASAJES, ZONAS DEPORTIVAS Y ZONAS NÁUTICAS Y PARA 2025-2028.

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto

1. El presente procedimiento tiene como objetivo la explotación de los Servicios de Temporada de Playas en el Término Municipal de Vélez-Málaga para las temporadas 2025-2028, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del R.D. 876/2014, de 14 de octubre, del Reglamento de Costas.

2. Estas normas regulan las condiciones de instalación y ubicación de los diversos servicios de temporada que serán explotados por terceros, autorizados en el dominio público marítimo-terrestre por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

3. La regulación relacionada con las instalaciones, derechos y obligaciones de los adjudicatarios se regirá por lo dispuesto en el anexo 6 del presente pliego.

4. La ubicación exacta de cada parcela, organizada por lotes, está detallada en el Plan Plurianual de Aprovechamiento de las Playas del término municipal de Vélez-Málaga para las temporadas 2025-2028, que incluye bares-kioscos (AUT-K), espeteros (ESP), hamacas y sombrillas (HS), kioscos de helados (K), parques acuáticos (PA), terrazas (T), varaderos (VAR), zonas de juegos (ATR), zonas de masajes (CM), zonas deportivas (ZD) y zonas náuticas (H).

Artículo 2: Requisitos de los licitadores

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que posean plena capacidad jurídica y que no estén sujetas a ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni hayan sido declaradas inhabilitadas para ser titulares de autorizaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Artículo 3: Naturaleza

1. Las instalaciones mencionadas en este documento se considerarán desmontables, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

2. Las instalaciones estarán organizadas en lotes.

3. Los licitadores solo podrán optar a un único lote.

4. La adjudicación de la instalación, explotación y aprovechamiento de los diversos lotes estará sujeta a la obtención de la autorización correspondiente por parte de la administración competente y en las condiciones que ésta establezca.

5. De acuerdo con el principio de eficacia administrativa establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se evitarán modificaciones y ajustes en comparación con años anteriores, salvo causas justificadas.

6. En caso de que la administración competente no otorgue la autorización plurianual correspondiente, la adjudicación quedará sin efecto, sin derecho a indemnización para el adjudicatario.

7. La explotación de las diversas instalaciones no podrá desnaturalizar el principio de uso público de las playas.

8. En lo no previsto en este pliego, se aplicará la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento, aprobado por el R.D. 876/2014, de 10 de octubre, así como la normativa concordante.

Artículo 4: Duración

La duración de las adjudicaciones de servicios de temporada de playas será de cuatro años, sin opción a prórroga, tal como establece el Reglamento de Costas. El presente procedimiento será para las temporadas 2025, 2026, 2027 y 2028, condicionado a la Resolución favorable de Autorización emitida por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía. Las instalaciones deberán ser montadas y desmontadas al inicio y al final de cada temporada autorizada. De no cumplirse, se podría iniciar un expediente sancionador.

Artículo 5: Procedimiento

El otorgamiento de las adjudicaciones a terceros para la explotación de los servicios de temporada se realizará en régimen de concurrencia, iniciándose mediante la publicación de los presentes pliegos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en la web municipal www.velezmalaga.es (Playas: Servicios de Temporada) y en el tablón de anuncios municipal.

Artículo 6: Órgano de Valoración

- Presidente: Concejal Delegado de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

- Vocales: Adjunta al Jefe de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, Jefe de Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Arquitecto Técnico Municipal y Coordinador de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

- Secretario: Auxiliar Administrativo de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Artículo 7: Plazo de presentación de proposiciones

El plazo será de veinte días naturales, contando desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8: Cánones

1. El precio base de licitación que deberá ofrecer el licitador será al alza y se abonará en cuatro anualidades iguales.

2. En este precio no se incluirán los costes de montaje, desmontaje y mantenimiento de cada una de las instalaciones de temporada, así como el balizamiento de las zonas náuticas, que serán también responsabilidad de cada adjudicatario.

3. La primera anualidad del canon se abonará antes del inicio de la primera temporada y, en todo caso, antes del 1 de mayo de 2025.

4. Las tres restantes se abonarán antes del 30 de junio de cada año.

5. Las cantidades a abonar cada año serán el resultado de dividir entre cuatro la propuesta económica presentada por el licitador adjudicatario del lote.

Artículo 9: Órgano Competente para la adjudicación

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue.

Artículo 10: Criterios de valoración de ofertas

1. MEJOR PROPOSICIÓN ECONÓMICA **(Valoración de 0 a 5 puntos)**.

Canon ofertado por el licitador (Anexo N.º 1): hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará con la mayor puntuación la oferta más alta de las recibidas y que cumpla todas las condiciones del presente Pliego, valorándose las demás proporcionalmente a la relación entre el canon mayor y el ofertado por éstas, de acuerdo a la siguiente fórmula: PL= (OL / OM) x 5, siendo PL = puntuación otorgada al licitador, OL = oferta económica del licitador en euros y OM = oferta económica más alta de todas las presentadas en euros. La oferta cuya cuantía sea inferior al canon mínimo establecido no será puntuada quedando excluida del procedimiento.

2. OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.1. ADJUDICACIONES ANTERIORES EN EL MISMO EMPLAZAMIENTO DEL SOLICITADO: (**5 puntos)**

A los licitadores que en el año anterior hayan sido adjudicatarios de parcelas en el mismo emplazamiento del que se solicita en esta convocatoria.

ACREDITACIÓN:

- Copia de la Resoluciones de las adjudicaciones anteriores en el mismo emplazamiento del solicitado.

2.2. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL LOTE AL QUE SE LICITA.**(máximo 5 puntos)**.

Este criterio evaluará la experiencia de los ofertantes en la prestación de servicios relacionados con los servicios de temporada de playas en los últimos 5 años. Se puntuará con 1 punto por año; por tanto del 2019 al 2024 .

ACREDITACIÓN:

- Para una persona física:

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

Mediante la presentación de un certificado de Vida Laboral; alta en el IAE en epígrafes relacionados con la actividad correspondiente; declaraciones de IVA e IRPF de los últimos 5 años.

-Para una Sociedad:

Mediante la presentación de la escritura de constitución donde conste la actividad en el objeto social; Declaraciones fiscales (IVA, impuestos de sociedades) que acrediten la citada actividad durante los últimos 5 años.

2.3. ACCESIBILIDAD EN LAS INSTALACIONES **(3 puntos).**

ACREDITACIÓN:

- Listado de actuaciones a realizar: Documentar todas las actuaciones que se van a implantar tales como rampas, barandillas, señalización en Braille, entre otros. **(1,5 puntos).**

- Verificar que cumplen con la normativa de accesibilidad aplicable. **(1,5 puntos).**

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES **(2 puntos)**

a) Compromiso del uso de productos ecológicos para la limpieza y mantenimiento de los elementos e instalaciones usadas. A estos efectos se entienden adecuados para la acreditación, la disposición de la etiqueta ecológica de la UE o equivalente, así como informes técnicos del fabricante o un informe de organismo reconocido. **(1 punto).**

b) Separado de la basura en origen y a disposición de los usuarios mediante contenedores diferenciados y su posterior reciclado. **(1 punto)**.

ACREDITACIÓN:

- Para el criterio “a)”: Facturas de compra de los productos de limpieza ecológicos para cada una de las temporadas acompañadas de la documentación técnica proporcionada por el suministrador, en caso de haberlo ofertado.

- Para el criterio “b)”: Se deberá incluir en la memoria, distribución y número. Al menos tendrá que disponer de contenedores separados de orgánico, envases, papel y cartón, vidrio y resto.

2.5. CRITERIOS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **(1 puntos)**.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

a) Medios de pago. Se valorará el poner a disposición de los usuarios, además del pago en metálico, distintos medios de pago del servicio. Se indicará en la instalación de temporada, de forma visible, las formas de pago admitidas **(1 puntos).**

b) Traducción de documentos mínimos a tener a disposición del usuario. Se valorará la traducción de la documentación referida a un idioma distinto a los indicados como obligatorios (español e inglés). Los idiomas a elegir serán el francés y el alemán. **(1 puntos).**

ACREDITACIÓN:

- Para el criterio “a)” Documentación acreditativa, emitida por entidad bancaria o empresa suministradora del servicio, del sistema de cobro por medios electrónicos dado de alta y en funcionamiento para el correspondiente servicio de playa, en caso de haberlo ofertado.

-Para el criterio “b)” Modelos de los documentos traducidos a otros idiomas puestos a disposición de los usuarios durante cada una de las temporadas, en caso de haberlo ofertado.

2.6. DISEÑO DE LAS INSTALACIONES EN FUNCIÓN DE SU INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO. **(3 puntos)**.

ACREDITACIÓN:

- Documentación técnica que muestre la integración de las instalaciones en el paisaje circundante. **(1 puntos)**.

- Elaboración de un informe que detalle las decisiones de diseño tomadas para asegurar una integración adecuada. Esto puede incluir materiales utilizados, colores, formas y volúmenes que respeten la estética local. **(1 puntos)**.

- Acreditación de el uso de prácticas de diseño sostenible que minimicen el impacto ambiental, como la gestión de aguas pluviales, la eficiencia energética y el uso de energías renovables. **(1 puntos).**

2.7. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NÚMERO DE TRABAJADORES A CONTRATAR EN CADA ACTIVIDAD INCLUIDA EN EL LOTE. **(5 puntos).**

ACREDITACIÓN:

Se valorará con 1 punto por cada trabajador contratado, hasta un máximo de 5 puntos. (ANEXO N.º 1).

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

CAPÍTULO 2: LOTES Y PARCELAS

Art. 11: Lotes y parcelas

74 lotes / 211 parcelas:

NOMENCLATURA	TIPO DE PARCELA	NUMERO DE PARCELAS
AUT-K	BARES-KIOSCOS	15 PARCELAS
VMA	CANALES NÁUTICOS	14 PARCELAS
ESP	ESPETOS	43 PARCELAS
HS	HAMACAS Y SOMBRILLAS	52 PARCELAS
K	KIOSCOS HELADOS	10 PARCELAS
CM	ZONAS DE MASAJES	03 PARCELAS
PA	PARQUES ACUÁTICOS	02 PARCELAS
T	TERRAZAS	17 PARCELAS
V	VARADEROS	11 PARCELAS
A	BAÑOS DE BARES-KIOSCOS	11 PARCELAS
ZD	ZONAS DEPORTIVAS	01 PARCELA
ATR	ZONAS DE JUEGOS	25 PARCELAS
H	ZONAS NÁUTICAS	7 PARCELAS

A continuación, ordenados de Chilches a Lagos, se relacionan los lotes, tramo de playa, descripción de la/s instalación/es y metros cuadrados de ocupación máximo, temporalidad, así como del precio definitivo de salida de dichos lotes para las cuatro temporadas 2025, 2026, 2027 y 2028:

PLAYA DE CHILCHES

- **LOTE 1: ANTIGUA ESTACIÓN:** ESP-01 (12), HS-01 (150). TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 5.679,85 €

PLAYA DE BENAJARAFE

- **LOTE 2: FRENTE GASOLINERA DE BENAJARAFE:** AUT-K01(20), T-01(50), ESP-02(12), HS-02(150), A-01(4). TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 16.538,00 €
- **LOTE 3: FRENTE RESTAURANTE PLAYA MALAYA:** HS-03(250). TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 6.531,51 €
- **LOTE 4: FRENTE A URBANIZACIÓN LAS ADELFAS:** ESP-03(12) TEMPORALIDAD: 1 MAYO - 30 SEPTIEMBRE. HS-04(150) TEMPORALIDAD: 1 JULIO – 31 AGOSTO. PRECIO: 3.328,51 €.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

- **LOTE 5: FRENTE CHIRINGUITO BALANDRO:** ESP-04(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-05(450) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 22.684,82 €.
- **LOTE 6: FRENTE PISTAS DEPORTIVAS DE LA ANTIGUA ESTACIÓN:** PA-01(800), AL-01(10). TEMPORALIDAD: 15 JUNIO – 15 SEPTIEMBRE. PRECIO: 22.309,19 €
- **LOTE 7: FRENTE CHIRINGUITO POLLO:** ESP-05(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-06(500) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 31 SEPTIEMBRE. PRECIO: 16.937,10 €
- **LOTE 8: ZONA DE JUEGOS ANTIGUA ESTACIÓN:** ATR-01(80), ATR-02(80). TEMPORALIDAD: 15 JUNIO – 15 SEPTIEMBRE. PRECIO: 7.219,58 €
- **LOTE 9: FRENTE CHIRINGUITO CASA PEDRO:** ESP-06(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE, HS-07(250) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 14.324,49 €.
- **LOTE 10: MALAYSIAN BEACH:** AUT-K2(20), T-02(50) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. ESP-07(12), A-02(4) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 31 OCTUBRE. HS-08(150) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 29.335,19 €
- **LOTE 11: FRENTE CHIRINGUITO EL TRUENO:** ESP-08(12), HS-09(250), K-01(6). TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 14.676,68 €
- **LOTE 12: LA NEGRA:** AUT-K03(20), T-03(50), ESP-09(12), HS-10(150), A-03(4). TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 16.539,00 €
- **LOTE 13: FRENTE AL TORREÓN:** AUT-04(20), T-04(50), ESP-10(12), A-04(4) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-11(300) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. H-01(50) TEMPORALIDAD: 1 JUNIO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 43.586,34 €
- **LOTE 14: FRENTE A CORTIJADA LOS PÉREZ:** K-02(9). TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. PRECIO: 2.905,56 €
- **LOTE 15: FRENTE CHIRINGUITO PUNTA ARENA:** ESP-11(12) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. HS-12(150) TEMPORALIDAD: 1 ABRIL – 30 NOVIEMBRE. PRECIO: 9.087,76 €
- **LOTE 16: ENTRE LA URB. LOS LAURELES Y EL CAMPO DE FÚTBOL:** AUT-K05(20), T-05(50), ESP-12(12), HS-13(450) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. H-02(50) TEMPORALIDAD: 1 JUNIO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 27.071,46 €
- **LOTE 17: LOS LAURELES (ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL):** AUT-K06(20), T-06(50), ESP-13(12), HS-14(150), A-05(4). TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 16.539,00 €

PLAYA DE VALLE-NIZA

- **LOTE 18: FRENTE AL CASTILLO DEL MARQUÉS:** AUT-K07(20), T-07(50), ESP-14(12), HS-15(150), A-06(4). TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 16.539,00 €

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

- **LOTE 19: FRENTE A URB. NIZA BEACH:** AUT-K08(20), T-08(50), ESP-15(12), HS-16(150), A-07(4). TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 16.539,00 €

PLAYA DE ALMAYATE

- **LOTE 20: FRENTE RESTAURANTE PLAYA MADRID:** HS-17(150). TEMPORALIDAD: 1 JUNIO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 3.135,12 €
- **LOTE 21: FRENTE A LAS CARAVANAS:** AUT-K09(20), T-09(50), ESP-16(12), HS-18(150). TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 25.523,23 €
- **LOTE 22: FRENTE CHIRINGUITO HORNILLERO:** ESP-17(12), HS-19(150). TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 5.679,85 €
- **LOTE 23: ISLA DEL DISFRUTE:** AUT-K10(20), T-10(50), ESP-18(12), HS-20(150). TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 15.952,02 €
- **LOTE 24: CURVA SALIDA BARRIADA EL HORNILLO:** AUT-K11(20), T-11(50), ESP-19(12), HS-21(150), A-08(4). TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 16.539,00 €
- **LOTE 25: FRENTE RESTAURANTE MAKALAN:** HS-22(150). TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 3.918,91 €
- **LOTE 26: FRENTE CAMPING NATURISTA:** HS-23(150). TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 3.918,91 €

PLAYA DE TORRE DEL MAR

- **LOTE 27: JUNTO A CAFÉ DEL MAR:** HS-24(350) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. ESP-20(12), AL-02(10), H-03(10) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 18.679,38 €
- **LOTE 28: LAGUNA CHICA:** AUT-K12(20), T-12(50), ESP-21(12), HS-25(150), A-09(4). TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 16.539,00 €
- **LOTE 29: FRENTE CHIRINGUITO BAHÍA DE TANIT:** ESP-22(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-26(600) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. CM-01(10). TEMPORALIDAD: 1 JUNIO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 31.236,58 €
- **LOTE 30: FRENTE RESTAURANTE PLAYA TROPICAL:** ESP-23(12), T-13(50), HS-27(500) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. K-03(6), H-04(50) TEMPORALIDAD: 1 JUNIO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 39.443,97 €
- **LOTE 31: FERIA CHICA:** ATR-03(50), ATR-04(20). TEMPORALIDAD: 15 JUNIO – 15 SEPTIEMBRE. PRECIO: 3.158,56 €
- **LOTE 32: FERIA CHICA:** ATR-05(30), ATR-06(10). TEMPORALIDAD: 15 JUNIO – 15 SEPTIEMBRE. PRECIO: 1.804,89 €
- **LOTE 33: FERIA CHICA:** ATR-07(100), ATR-08(20), ATR-09(10), ATR-10(30), ATR-11(10). TEMPORALIDAD: 15 JUNIO – 15 SEPTIEMBRE. PRECIO: 7.670,80 €
- **LOTE 34. FERIA CHICA:** ATR-12(50), ATR-13(30), ATR-14(90), ATR-15(60), ATR-16(70). TEMPORALIDAD: 15 JUNIO – 15 SEPTIEMBRE. PRECIO: 13.536,71 €

- **LOTE 35: FERIA CHICA:** ATR-17(140). TEMPORALIDAD: 15 JUNIO – 15 SEPTIEMBRE. PRECIO: 6.317,13 €
- **LOTE 36: FERIA CHICA:** ATR-18(290), ATR-19(80), ATR-20(100), ATR-21(100), ATR-22(40) TEMPORALIDAD: 15 JUNIO – 15 SEPTIEMBRE. PRECIO: 27.524,64 €
- **LOTE 37: PARQUE DEL FARO:** AUT-K13(20), T-14(50). TEMPORALIDAD: 1 ABRIL – 31 OCTUBRE. PRECIO: 14.381,04 €
- **LOTE 38: FRENTE CHIRINGUITO COLONIA:** ESP-24(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-28(450) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 22.684,82 €
- **LOTE 39: FRENTE AL FARO:** K-04(12), HS-29(250) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 8.292,45 €
- **LOTE 40: FRENTE CHIRINGUITO SIRENA:** ESP-25(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-30(450) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. CM-02(10) TEMPORALIDAD: 1 JUNIO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 24.966,34 €
- **LOTE 41: FRENTE PISTAS DEPORTIVAS:** K-05(9) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. PRECIO: 2.905,56 €
- **LOTE 42: FRENTE CHIRINGUITO ESTRELLA:** ESP-26(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-31(250) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 14.363,17 €
- **LOTE 43: FRENTE CHIRINGUITO BORAZ:** ATR-23(100) TEMPORALIDAD: 15 JUNIO – 15 SEPTIEMBRE. PRECIO: 4.512,24 €
- **LOTE 44: FRENTE CHIRINGUITO BORAZ:** ESP-27(12), A-10(4), K-06(10) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-32(450), CM-03(10) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 31.767,60 €
- **LOTE 45: FRENTE AL TEMPLETE DE MÚSICA:** ZUM-01C(60) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 5.906,93 €
- **LOTE 46: FRENTE CHIRINGUITO BOQUERÓN:** ESP-28(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-33(450) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 22.684,82 €
- **LOTE 47: FRENTE CHIRINGUITO CASA MIGUEL:** ESP-29(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-34(250) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 14.324,49 €
- **LOTE 48: FRENTE PLAYA DE LA INFANCIA:** HS-35(450) TEMPORALIDAD: 1 JUNIO -30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 9.405,37 €
- **LOTE 49: FRENTE CHIRINGUITO HNOS. MORENO:** ESP-30(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-36(450) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 22.684,82 €
- **LOTE 50: FRENTE AL PASEO DE LARIOS:** ATR-24 (300) TEMPORALIDAD: 15 JUNIO – 15 SEPTIEMBRE. PRECIO: 14.767,32 €
- **LOTE 51: JUNTO CHIRINGUITO HNOS. MORENO:** HS-37(250) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 6.531,51 €
- **LOTE 52: PARQUE ACUÁTICO FRENTE AL COPO:** PA-02(800), AL-03(10) TEMPORALIDAD: 15 JUNIO – 15 SEPTIEMBRE. PRECIO: 22.309,19 €

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

- **LOTE 53: FRENTE ZONA DEPORTIVA EL COPO:** HS-38(150) TEMPORALIDAD: 1 JUNIO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 3.135,12 €
- **LOTE 54: DELANTE DEL COPO:** HS-39(250) TEMPORALIDAD: 1 JUNIO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 5.225,21 €
- **LOTE 55: FRENTE CHIRINGUITO VICTORIA:** ESP-31(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-40(250) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 14.324,49 €
- **LOTE 56: FRENTE CHIRINGUITO VARELA:** ESP-32(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-41(450) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. H-5(30), AL-04(10) TEMPORALIDAD: 1 JUNIO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 25.827,76 €
- **LOTE 57: FRENTE CHIRINGUITO FRANK:** ESP-33(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-42(150) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 10.144,33 €
- **LOTE 58: FRENTE CHIRINGUITO DELFÍN EL CANITO:** ESP-34(12) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. HS-43(150) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 6.736,42 €
- **LOTE 59: FRENTE AL CLUB NÁUTICO:** HS-44(500) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. VAR-08(2.275), H-06(25) TEMPORALIDAD: 1 ENERO – 31 DICIEMBRE. PRECIO: 59.313,43 €
- **LOTE 60: FRENTE RESTAURANTE BAHÍA:** ESP-35(12) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 1.760,94 €
- **LOTE 61: FRENTE CHIRINGUITO ROMPEOLAS:** ESP-36(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-45(150) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 7.792,98 €
- **LOTE 62: FRENTE RESTAURANTE CHOPO:** ESP-37(12) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 1.760,94 €
- **LOTE 63: FRENTE CHIRINGUITO MI PAQUITO:** ESP-38(12), HS-46(150) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 9.087,76 €

PLAYA DE CALETA DE VÉLEZ

- **LOTE 64: FRENTE CHIRINGUITO CHIRINGO:** ESP-39(12), HS-47(150) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 8.292,45 €
- **LOTE 65: FRENTE CHIRINGUITO EL PUERTO:** ESP-40(12), HS-48(150), K-07(8) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 6.853,81 €
- **LOTE 66: FRENTE CASA TOTO Y EL PASAJE:** AUT-K14(20), T-15(50), ESP-41(12), HS-49(250), A-11(4) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 19.151,61 €
- **LOTE 67: FRENTE CASA NACHO PASEO MARÍTIMO:** K-08(6) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 880,47 €
- **LOTE 68: FRENTE RESTAURANTE CHINÉ:** HS-50(250) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 6.531,51 €

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

- **LOTE 69: ESQUINA EDIFICIO PUERTO (PASEO MARÍTIMO):** K-09(6) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 880,47 €
- **LOTE 70: FRENTE CHIRINGUITO TROPIC:** ESP-42(12) TEMPORALIDAD: 1 FEBRERO – 31 DICIEMBRE. HS-51(150) TEMPORALIDAD: 1 MARZO – 31 OCTUBRE. PRECIO: 10.144,33 €
- **LOTE 71: FRENTE CALLE REAL:** ATR-25(80) TEMPORALIDAD: 15 JUNIO – 15 SEPTIEMBRE. PRECIO: 3.937,95 €
- **LOTE 72: CALLE REAL:** K-10(6) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 880,47 €
- **LOTE 73: JUNTO RESTAURANTE SALADERO:** T-16(50) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 7.337,27 €

PLAYA DE LAGOS

- **LOTE 74: DESEMBOCADURA RÍO LAGOS:** ATR-K15(20), T-17(50), ESP-43(12), HS-52(150) TEMPORALIDAD: 1 MAYO – 30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 15.952,02 €

CAPÍTULO 3: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Art. 12: <u>Presentación de proposiciones, información a los licitadores.</u>

1. Las proposiciones se presentarán en horario de 9:00 a 14:00 horas en la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, Oficina de Atención al Ciudadano, sita en calle Abuelo Manuel Azuaga 1, 29740 de Torre del Mar (Málaga), dirigido a la Delegación de Playas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Si el último día fuera inhábil, el plazo se extiende al primer día hábil siguiente.

2. Las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga de la remisión de la oferta mediante télex, burofax / fax o telegrama en el mismo día.

3. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación, en el supuesto de ser recibida por el órgano competente para la adjudicación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de la presente licitación.

4. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso, y por tanto, el interesado quedará fuera de la presente licitación.

5. Durante el mismo plazo previsto para la presentación de proposiciones, el expediente podrá ser examinado en la Delegación de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sita en calle Abuelo Manuel Azuaga 1, 29740 Torre del Mar (Málaga).

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

Art. 13: Documentación a presentar por los terceros interesados en la explotación de los servicios de temporada 2025-2028.

SOBRE GENERAL: La documentación requerida se presentará en originales o fotocopias debidamente compulsadas en sobre cerrado, en el que figurará pegada al anverso del mismo la siguiente ficha rellena (todos los campos son obligatorios):

DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYAS PREVISTOS EN EL PLAN PLURIANUAL DE APROVECHAMIENTO DE PLAYAS DEL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LAS TEMPORADAS 2025-2028:	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	
N.I.F. / C.I.F.:	
DIRECCIÓN:	
C. POSTAL / POBLACIÓN:	
PROVINCIA / ESTADO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOTE N.º:	
PARCELAS INCLUIDAS EN EL LOTE:	

Dirigido a la Delegación de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sita en calle Abuelo Manuel Azuaga 1. 29740. Torre del Mar (Málaga).

DENTRO DE ESTE SOBRE HABRÁ 3 SOBRES CERRADOS QUE LLAMAREMOS A, B y C:

1. SOBRE A: La documentación se presentará en originales o fotocopias compulsadas en sobre cerrado, en el que figurará pegada en el anverso del mismo la siguiente ficha rellena (todos los campos son obligatorios):

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. **DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYAS PREVISTOS EN EL PLAN PLURIANUAL DE APROVECHAMIENTO DE PLAYAS DEL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LAS TEMPORADAS 2025-2028:**	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	
N.I.F. / C.I.F.:	
DIRECCIÓN:	
C. POSTAL / POBLACIÓN:	
PROVINCIA / ESTADO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOTE N.º:	
PARCELAS INCLUIDAS EN EL LOTE:	

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

Dirigido a la Delegación de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sita en calle Abuelo Manuel Azuaga 1. 29740. Torre del Mar (Málaga).

Dentro de este "sobre A" deberá incluirse la siguiente documentación:

2. Si es persona jurídica:

- Copia de escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que sea aplicable.
- Copia del C.I.F. de la empresa.
- Copia del D.N.I. del representante de la sociedad.

3. Si es persona física: Copia en vigor del D.N.I. para los españoles o documento de identidad para extranjeros que residan en España.

4. Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

5. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Reglamento de Costas que establece que el licitador "deberá acreditar que no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Igualmente en dicha declaración deberá incluir que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con ésta y demás administraciones, así como con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. Se le adjunta modelo de declaración como ANEXO Nº 2.

6. Compromiso de darse de alta en el I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas), antes del inicio de la actividad. Se adjunta modelo de compromiso como ANEXO Nº 3.

7. Ficha con los datos de comunicación rápida: Nombre, dirección a efectos de notificación, teléfono, fax, correo electrónico. Se adjunta modelo en ANEXO Nº 4.

8. Compromiso de darse de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.

9. PARA LICITADORES DE KIOSCOS DE HELADOS (K) se aportará autorización de la empresa fabricante de los helados que se expidan en el pedestal de helados, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 618/1998, de 17 de Abril, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar.

10. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDA (bares-kioscos (AUT-K) y kioscos de helados (K)) copias de títulos de manipulador de alimentos en vigor de la/s persona/s que realizará/n dicho servicio.

11. PARA BARES-KIOSCOS (AUT-K) QUE TENGAN TAMBIÉN TERRAZA (T) deberán presentar un proyecto técnico de la instalación a montar, que incluya el diseño de la actividad a montar conforme a lo dispuesto legalmente, así como lo indicado en el Plan Plurianual de Aprovechamiento de Playas del T.M. de Vélez-Málaga para las Temporadas 2025-2028.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

12. **PARA LAS PARCELAS DE ESPETEROS (ESP)** deberán presentar un pequeño proyecto que incluya el diseño de la actividad a montar conforme a lo dispuesto en el Plan Plurianual de Aprovechamiento de Playas del T.M. de Vélez-Málaga para las Temporadas 2025-2028.

13. **PARA LAS PARCELAS DE MASAJES (CM)** deberán presentar un pequeño proyecto que incluya el diseño de la actividad a montar conforme a lo dispuesto en el Plan Plurianual de Aprovechamiento de Playas del T.M. de Vélez-Málaga para las Temporadas 2025-2028, así como el título oficial de la persona que realizará dicho servicio de masajes, que no podrá ser otro que fisioterapeuta o quiromasajista.

14. **PARCELAS NÁUTICAS (H)** deberán acreditar si han de tener embarcaciones de motor, entregando copia del certificado que acredite que tales embarcaciones a motor están dadas de alta y con los correspondientes permisos en Capitanía Marítima de Málaga, y sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que sean exigibles con arreglo a la legislación vigente.

15. **PARQUES ACUÁTICOS (PA)** Los adjudicatarios de parques acuáticos flotantes, además de los preceptivos permisos de Capitanía Marítima de Málaga, deberá presentar proyecto de instalación que incorporará los certificados correspondientes de dichos productos, los cuales llevarán impresa las normas de uso y dibujos sobre la seguridad en cumplimiento de la UNE-EN 15649-1:2010 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua. El diseño de los distintos artefactos corresponderá al adjudicatario, que se corresponderá con el proyecto presentado. La instalación será diseñada en función de la profundidad, de este modo no se podrá instalar ningún equipo que por su altura necesite una profundidad superior a la que exista en el ámbito de la instalación, siguiendo las indicaciones del fabricante. Los distintos artefactos o plataformas flotantes irán anclados al fondo de manera que se pueda transitar sobre ellos con total seguridad, mediante fondeo ecológico que ofrezca un menor impacto ambiental; que irán clavados en el fondo marino por buzos especialistas.

16. CARTA DE PRECIOS.

17. LOS LICITADORES QUE SE PRESENTEN A UN LOTE QUE INCLUYA ZONAS DE JUEGOS (ATR) deberán acreditar además de lo anterior:

a) Antigüedad de cada atracción: Deberán acreditar mediante certificado de construcción que cada atracción no tiene una antigüedad mayor a 10 años.
b) Descripción de la atracción según su estética y diseño.
c) Descripción de la temática común infantil de todas las atracciones dentro del mismo lote, conforme las parcelas (ATR) incluidas en este Plan de Playas 2025 - 2028.
d) Proyecto de instalación de cada atracción visada por técnico competente, que indique años de la atracción y estado de conservación de la misma.
e) Copia de la certificación de inspección técnica anual (2024) de cada atracción.
f) Copia de la certificación de inspección eléctrica anual (2024) de cada atracción.
g) Copia del contrato de mantenimiento eléctrico anual (2024) de cada atracción.

18. Una vez comprobada la documentación obrante en el “sobre A”, en el supuesto de observarse deficiencias en la documentación, se concederá al interesado un plazo de cinco días naturales para subsanar las mismas. Transcurrido el citado plazo sin haber sido subsanadas, el interesado quedará excluido del procedimiento de adjudicación.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

6. SOBRE B: En este sobre se incluirá la proposición económica en sobre cerrado. En el anverso del sobre se pegará la siguiente ficha rellena (todos los campos son obligatorios):

SOBRE B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYAS PREVISTOS EN EL PLAN PLURIANUAL DE APROVECHAMIENTO DE PLAYAS DEL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LAS TEMPORADAS 2025-2025:	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	
N.I.F. / C.I.F.:	
DIRECCIÓN:	
C. POSTAL / POBLACIÓN:	
PROVINCIA / ESTADO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOTE N.º:	
PARCELAS INCLUIDAS EN EL LOTE:	

Dentro de este sobre se presentará la propuesta económica de dicho lote. Se facilita modelo de proposición económica en el ANEXO N.º5 .

7. SOBRE C: La documentación se presentará en originales o fotocopias compulsadas en sobre cerrado, en el que figurará pegada en el anverso del mismo la siguiente ficha rellena (todos los campos son obligatorios):

SOBRE C: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS. DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYAS PREVISTOS EN EL PLAN PLURIANUAL DE APROVECHAMIENTO DE PLAYAS DEL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LAS TEMPORADAS 2025-2028:	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	
N.I.F. / C.I.F.:	
DIRECCIÓN:	
C. POSTAL / POBLACIÓN:	
PROVINCIA / ESTADO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOTE N.º:	
PARCELAS INCLUIDAS EN EL LOTE:	

Dirigido a la Delegación de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sita en calle Abuelo Manuel Azuaga 1. 29740. Torre del Mar (Málaga).

Dentro de este “sobre C” deberá incluirse la siguiente documentación:

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

ADJUDICACIONES ANTERIORES EN EL MISMO EMPLAZAMIENTO DEL SOLICITADO

ACREDITACIÓN:

- Copia de la Resoluciones de las adjudicaciones anteriores en el mismo emplazamiento del solicitado.

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL LOTE AL QUE SE LICITA.

ACREDITACIÓN:

- Para una persona física:

Mediante la presentación de un certificado de Vida Laboral; alta en el IAE en epígrafes relacionados con la actividad correspondiente; declaraciones de IVA e IRPF de los últimos 5 años.

-Para una Sociedad:

Mediante la presentación de la escritura de constitución donde conste la actividad en el objeto social; Declaraciones fiscales (IVA, impuestos de sociedades) que acrediten la citada actividad durante los últimos 5 años.

ACCESIBILIDAD EN LAS INSTALACIONES

ACREDITACIÓN:

- Listado de actuaciones a realizar: Documentar todas las actuaciones que se van a implantar tales como rampas, barandillas, señalización en Braille, entre otros.

- Verificar que cumplen con la normativa de accesibilidad aplicable.

CRITERIOS AMBIENTALES

ACREDITACIÓN:

- Para el criterio “a)”: Facturas de compra de los productos de limpieza ecológicos para cada una de las temporadas acompañadas de la documentación técnica proporcionada por el suministrador, en caso de haberlo ofertado.

- Para el criterio “b)”: Se deberá incluir en la memoria, distribución y número. Al menos tendrá que disponer de contenedores separados de orgánico, envases, papel y cartón, vidrio y resto.

CRITERIOS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ACREDITACIÓN:

- Para el criterio “a)” Documentación acreditativa, emitida por entidad bancaria o empresa suministradora del servicio, del sistema de cobro por medios electrónicos dado de alta y en funcionamiento para el correspondiente servicio de playa, en caso de haberlo ofertado.

-Para el criterio “b)” Modelos de los documentos traducidos a otros idiomas puestos a disposición de los usuarios durante cada una de las temporadas, en caso de haberlo ofertado.

DISEÑO DE LAS INSTALACIONES EN FUNCIÓN DE SU INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO.

ACREDITACIÓN:

- Documentación técnica que muestre la integración de las instalaciones en el paisaje circundante.

- Elaboración de un informe que detalle las decisiones de diseño tomadas para asegurar una integración adecuada. Esto puede incluir materiales utilizados, colores, formas y volúmenes que respeten la estética local.

- Acreditación de el uso de prácticas de diseño sostenible que minimicen el impacto ambiental, como la gestión de aguas pluviales, la eficiencia energética y el uso de energías renovables.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NÚMERO DE TRABAJADORES A CONTRATAR EN CADA ACTIVIDAD INCLUIDA EN EL LOTE.

ACREDITACIÓN:

Se valorará con 1 punto por cada trabajador contratado, hasta un máximo de 5 puntos. (ANEXO N.º 1).

Art. 14: <u>Garantía / Fianza.</u>

El ADJUDICATARIO deberá constituir, antes del inicio de la actividad, justificante original de la garantía/depósito a disposición de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, cuya cuantía y trámite se ajustará a lo establecido en los artículos 186 y siguientes del Reglamento General de Costas. Las cuantías en concepto de garantía/depósito, se determina según el tipo de parcela/s.

Art. 15: <u>Abono de los costes de tramitación.</u>

Los costes de publicación de los diferentes anuncios cuya inserción sean necesarias en el presente procedimiento de concurrencia, correrán a cargo de los adjudicatarios de los lotes y parcelas de forma lineal.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

Ayuntamiento Vélez-Málaga

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PERSONAL A CONTRATAR

D./ Dña.	
DNI/NIE	
En nombre propio o en representación de la empresa	
NIF	
En calidad de	

DECLARO:

I.- Que como licitador en este Pliego que recoge las diferentes parcelas incluidas en el Plan Plurianual de Aprovechamiento de las playas del Término Municipal de Vélez-Málaga, para las temporadas 2025-2028, me presento al LOTE N.º _____, que incluye las siguientes parcelas:

II.- Por el presente, me comprometo a contratar al siguiente personal (indicar número de personas y categorías profesionales) durante cada una de las temporadas de playas y durante todo el período autorizado en cada anualidad:

Para que así les conste, firmo la presente,

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Fdo: D./Dª _____.-

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

Ayuntamiento Vélez-Málaga

ANEXO N.º 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR NI HABER SIDO INHABILITADO PARA SER TITULAR DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

D./ Dña.	
DNI/NIE	
En nombre propio o en representación de la empresa	
NIF	
En calidad de	

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad o persona física, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que la citada sociedad o persona física, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan inhabilitado para ser titular de Autorización Administrativa señaladas en el artículo 94.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

III.- Que la citada entidad o persona física se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene, están garantizadas.

IV. Autorizo a esta Administración a acceder a las bases de datos de las distintas administraciones para confirmar lo expuesto en la presente solicitud.

Para que así les conste, firmo la presente,

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Fdo: D./Dª_____.-

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

Ayuntamiento Vélez-Málaga

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:

CSV:15704543042752315710

Ayuntamiento Vélez-Málaga

ANEXO N.º 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE DARSE DE ALTA EN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)

D./ Dña.	
DNI/NIE	
En nombre propio o en representación de la empresa	
NIF	
En calidad de	

MEDIANTE ESTA DECLARACIÓN JURADA:

Se compromete a que, antes del comienzo de la actividad, se dará de ALTA en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, según el grupo o epígrafe/s de la actividad que le corresponda, entregando dicha alta antes del comienzo de la misma a la Delegación de Playas del Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga.

Para que así les conste, firmo la presente,

En _____ a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____.-

CSV:15704543042752315710

Ayuntamiento Vélez-Málaga

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:

CSV:15704543042752315710

Ayuntamiento Vélez-Málaga

ANEXO N.º 4

FICHA CON LOS DATOS DE COMUNICACIÓN RÁPIDA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	
N.I.F. / C.I.F.:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
C. POSTAL / POBLACIÓN:	
PROVINCIA / ESTADO:	
TELÉFONO FIJO:	
TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOTE N.º:	
PARCELA/S INCLUIDAS EN EL LOTE:	

Para que así les conste, firmo la presente,

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____.-

CSV:15704543042752315710

Ayuntamiento Vélez-Málaga

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:

CSV:15704543042752315710

Ayuntamiento Vélez-Málaga

ANEXO N.º 5

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL LOTE N.º _____

D./ Dña.	
DNI/NIE	
En nombre propio o en representación de la empresa	
NIF	
En calidad de	
Domicilio fiscal en:	

Teniendo conocimiento de los pliegos publicados en el BOJA del día _____ de _____ de 2025 para la LICITACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYAS PREVISTOS EN EL PLAN PLURIANUAL DE APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LAS TEMPORADAS 2025-2028, que establecen las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del procedimiento seguido para la adjudicación de cada uno de los lotes, incluidas sus correspondientes parcelas, presento la siguiente proposición económica a:

LOTE NÚMERO:	
PARCELAS QUE INCLUYE DICHO LOTE:	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (indicar en letra y número la cantidad económica para las cuatro anualidades)	Letra: _____. Número: _____.

Para que así les conste, firmo la presente,

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____.

ANEXO N.º 6

Bases de desarrollo del pliego de condiciones que fija los criterios de adjudicación de los servicios de temporada de playas del término municipal de Vélez-Málaga, con destino a la explotación de bares-kioscos (AUT-K), espeteros (ESP), hamacas y sombrillas (HS), kioscos de helados (K), parques acuáticos (PA), terrazas (T), varaderos (VAR), zonas de juegos (ATR), zonas de masajes (CM), zonas deportivas (ZD), y zonas náuticas (H), para las temporadas 2025-2028.

CAPÍTULO 1: INSTALACIONES.

El uso y ocupación del lote adjudicado deberá ajustarse estrictamente a los planos técnicos aprobados, cumpliendo con la legislación vigente en materia de dominio público marítimo-terrestre y protección ambiental.

Art. 1: Coste de montaje y desmontaje.

El coste del montaje/desmontaje y mantenimiento de las instalaciones arriba mencionadas así como el suministro de agua y electricidad correrá por cuenta y riesgo de los licitadores que resulten adjudicatarios.

Art. 2: Hamacas y Sombrillas (HS).

1. Las parcelas de hamacas tendrán las dimensiones máximas dispuestas en su correspondiente lote y estará expresamente prohibido sobrepasar dicha ocupación prevista. La ocupación de cada una de las parcelas de hamacas podrán estar geoposicionada/s y acotadas con dos señalizadores verticales que indicarán el largo y ancho de la parcela, de acuerdo al plan de playas 2025-2028. Estos delimitadores, salvo causa justificada, no se podrán quitar en ningún momento durante su explotación.

2. En el supuesto de que, estas instalaciones, se modifiquen o se varíe su ubicación prevista, se procederá a sancionar por incumplimiento de la ocupación autorizada.

3. El número de hamacas máximo que podrá haber en cada parcela será el resultado de los metros cuadrados totales autorizados dividido entre 5 m².

4. En el supuesto de camas balinesas, el resultado de metros cuadrados totales autorizados será el dividido entre 10 m².

5. El número de sombrillas que se podrá poner en cada parcela será el resultado de los metros cuadrados totales autorizados dividido entre 10 m².

6. Fuera del perímetro acotado con los señalizadores verticales que dispondrá el personal de playas, no podrá haber ningún tipo de caseta cimentada para la guarda exclusiva de las sombrillas, y/o colchonetas de las hamacas.

7. Se podrán instalar casetas desmontables sin anclajes. Este habitáculo no podrá ocupar en ningún caso más de 2 x 3 m² y estará pintado con franjas verticales blancas y azules.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

8. Antes del montaje deberán remitir foto de la misma para guardar unicidad en los equipamientos de playas. Estas casetas-almacén serán desmontables y sin anclajes.

Art. 3: <u>Parques acuáticos (PA).</u>

1. El adjudicatario de este tipo de instalaciones será el encargado/responsable del montaje/desmontaje y mantenimiento de la instalación. Queda prohibido arrojar al mar o su orilla restos de las posibles basuras generadas por su actividad, debiendo mantener adecuadamente el lugar de ocupación.

2. Asimismo, deberá observar, en todo momento, el cumplimiento de los requisitos expuestos en el presente pliego de adjudicación, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que sean exigibles con arreglo a la legislación vigente, en su caso.

Art. 4: <u>Zonas náuticas (H).</u>

1. Las zonas náuticas de alta velocidad siguiendo normas para la utilización de embarcaciones y artefactos flotantes, normativa aplicable a bañistas y buceadores, perteneciente a la Capitanía Marítima de Málaga, tendrán unas dimensiones de 20 metros de ancho por 200 metros de largo (20x200 metros).

2. Cada zona náutica contará con una zona de varada de artefactos náuticos según los metros indicados para cada una de estas parcelas dispuestas en cada lote, en la orilla de la playa y en la entrada a la zona náutica. La cual, dejará permanentemente libre una franja de 15 metros, como mínimo, desde la orilla en pleamar.

3. El adjudicatario será el encargado/responsable del montaje/desmontaje y adecuado mantenimiento del balizamiento de la zona náutica.

4. Las zonas náuticas de baja velocidad siguiendo normas para la utilización de embarcaciones y artefactos flotantes, normativa aplicable a bañistas y buceadores, perteneciente a la Capitanía Marítima de Málaga, tendrán unas dimensiones de 10 metros de ancho por 50 metros de largo (10x50 metros).

5. Si por necesidades de la explotación los canales de las zonas náuticas de alta y baja velocidad se encuentran adyacentes, la anchura de los correspondientes artefactos sin propulsión será de 7 metros.

6. Cada zona náutica contará con una zona de artefactos náuticos según la ocupación prevista en cada lote y parcela, en la orilla de la playa, a la entrada de la zona náutica. Se dejará permanentemente libre una franja de 15 metros, como mínimo, desde la orilla en pleamar.

7. En los tramos de playa correspondientes a los canales náuticos, el adjudicatario deberá colocar señales de zona restringida para el baño.

8. El adjudicatario será el encargado/responsable del montaje y mantenimiento del balizamiento de la zona náutica, de acuerdo al plan de balizamiento que, al efecto, anualmente tramita la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Art. 5: <u>Zonas de masajes (CM).</u>

Las zonas para la instalación de carpas de masajes contarán con una ocupación máxima de

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) de 10 metros cuadrados, donde tendrán cabida una carpa desmontable, una camilla para la realización de los masajes y una pérgola de madera sin anclajes con techo a dos o cuatro aguas, con tejido de tela blanco o beige para techo y/o paredes, tal y como queda indicado en el plan de playas.

Art. 6: Zonas de juegos (ATR).

Las parcelas de zonas de juegos contará con la ocupación de DPMT indicada para cada parcela y lote, donde tendrán cabida únicamente las instalaciones recreativas descritas para cada lote y parcela. En el caso de modificar dicha instalación deberán cumplir el principio prefijado de no disponer otra instalación igual o similar a las existentes previstas para el recinto de Feria Chica de Torre del Mar. El horario de montaje/desmontaje de estas instalaciones estará comprendido entre las 08:00 hasta las 17:00 horas, fuera del horario de funcionamiento habitual de las mismas. En caso de desmontaje de la instalación durante el período autorizado, el adjudicatario estará obligado a presentar, previa instalación, nuevo certificado de seguridad y solidez, visado por técnico competente y colegio oficial correspondientes, según normativa de aplicación, en su caso.

A continuación,se establecen las siguientes normativas para las atracciones:
La planificación operativa garantiza un horario de apertura y cierre uniforme para todas las atracciones a lo largo de la temporada, sin excepciones por eventos:

- Apertura: 20:00 h
- Cierre: 00:00 h

Además,

1. No se permitirá el uso de bocinas ni campanas de ningún tipo.
2. Queda prohibida la música ambiental o el hilo musical en todas las atracciones.
3. Los castillos hinchables deberán utilizar generadores y/o compresores eléctricos que no generen ruido.
4. La iluminación de las atracciones no podrá ser estridente, y se prohíbe el uso de cualquier tipo de focos que puedan moverse y crear efectos de luz.
5. Queda estrictamente prohibido la venta de productos comestibles y bebidas en el área delimitada de las atracciones.
6. El diseño y la ubicación de cada atracción deberán respetar las dimensiones específicas detalladas en los planos técnicos, garantizando los espacios de seguridad necesarios para el correcto funcionamiento y la seguridad de los usuarios.

Art. 7: Bares-Kioscos (AUT-K).

1. Los bares-kioscos se configuran como casetas desmontables, sin anclajes, en madera en autoclave y tendrán un tamaño máximo de 20 m².

2. Podrán integrar una pequeña cocina y una barra para atender bebidas y comidas a la terraza, que tendrá anexionada como parcela distinta a esta principal.

3. Deberán disponer del proyecto, una vez se conozcan los adjudicatarios de estos servicios de temporada, cumpliendo además con la normativa en materia de salud y consumo; así como de las normas de calidad, para aquellos establecimientos de temporada que se encuentren dentro de playas con certificaciones de calidad.

4. Estará completamente prohibido tener almacén anexado. Todo el almacenaje debe quedar integrado dentro de los 20 m² de máxima ocupación de estos restaurantes de temporada. Los adjudicatarios de este tipo de establecimientos deberán contratar la luz, agua y gas cumpliendo con

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

las certificaciones técnicas vigentes para su autorización.

5. Los bares-kioscos son establecimientos dedicados a la restauración que requieren de la disposición de al menos un aseo que les dé cobertura para sus clientes de acuerdo con la normativa andaluza de bares, así como para cumplir con la normativa laboral andaluza para los trabajadores que estén contratados en estos establecimientos. Este baño portable, deberá ser de madera tratada, homologado como baño adaptado, unisex, que disponga de lavabo, inodoro, espejo, barras de sujeción para personas con discapacidad, y con puerta adaptada.

Art. 8: Espeteros (ES).

1. Las parcelas de espetos tendrán una ocupación máxima de 12 m². Integrarán una pérgola de 3 x 3 metros cuadrados (9 m²) en madera en autoclave con techo a dos aguas.

2. En el interior de esta pérgola se pondrá la zona de trabajo para hacer los espetos, pudiendo incluirle mesas y/o barra y cubo de basura con pie.

3. Estará prohibido poner cajas vacías o llenas en el suelo. Dicho espacio estará permanentemente limpio. Igualmente se dispondrá un espacio de guarda de leña, que quedará integrado dentro del espacio de los 12 m², pegado a la pérgola y con una ocupación máxima de 1 m², siendo obligatorio que queden guardados en sacas para que estén perfectamente recogidas y ordenadas.

4. Fuera, anexada a la pérgola se instalará la barca y/o barbacoa.

Art. 9: Terrazas desmontables (T).

1. Las terrazas desmontables están expresamente asociadas a los Bares-kiosco, chiringuitos o restaurantes de playa, teniendo una ocupación máxima prevista de 50 m².

2. Estas parcelas no podrán tener ningún tipo de cimentación fija a la arena de la playa, siendo por tanto todas las asociadas a servicios de temporada desmontables.

3. Cada parcela/s de terraza se compone de sillas, mesas y zona de sombra desmontables.

Art. 10: Kioscos de helados (K).

1. Los kioscos de helados son casetas desmontables dedicadas a la venta de bebidas, chucherías y/o helados.

2. Tendrán una ocupación máxima de 6 m² ó 9 m².

3. No se podrá ocupar, en ningún caso, más espacio que el del interior del kiosco declarado, por lo que no se podrán poner sillas, sombrillas, mesas y cualquier otro mueble o instalación en el exterior.

4. Deberán contratar la electricidad cumpliendo con las certificaciones técnicas para su autorización.

Art. 11: Aseos de temporada para los Bares-Kioscos (A).

1. Los bares-kioscos de temporada son establecimientos dedicados a la restauración que requieren de la disposición de al menos un aseo que les dé cobertura para sus clientes de acuerdo con la normativa andaluza de bares, así como para cumplir con la normativa laboral andaluza para los

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

trabajadores que estén contratados en estos establecimientos.

2. Se trata de un baño de temporada de 2 x 2 m², portable, en madera tratada, homologado como baño adaptado, unisex, que disponga de lavabo, inodoro, espejo, barras de sujeción para personas con discapacidad, y con puerta adaptada.

3. En uno de sus frontales podrá instalarse casilleros con llave para que los trabajadores puedan cambiarse y guardar su ropa.

4. Cada parcela de baño de temporada contará con su seguro de responsabilidad civil, el cual indicará los m² de ocupación, y el numero de lote y parcela/s a nombre de su adjudicatario.

CAPÍTULO 2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Art. 12: <u>Obligaciones de los adjudicatarios.</u>

Además de otras obligaciones a las que se hace referencia en otras cláusulas del presente pliego, son obligaciones del empresario que resulte adjudicatario:

1. Ejercer la actividad y prestar el servicio del modo propuesto en su oferta, favorablemente considerado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y conforme a las posteriores instrucciones que dicte el mismo. Explotar la empresa con la diligencia de un comerciante ordenado.

2. Uso general y público. Admitir el uso del servicio a que está destinada la instalación a todas las personas que lo deseen.

3. Explotar directamente la instalación objeto de contratación, destinándola exclusivamente al ejercicio de las actividades determinadas en el presente Pliego.

4. Permitir el acceso del personal autorizado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a las instalaciones para vigilar, controlar e inspeccionar el estado de conservación de las mismas.

5. El adjudicatario estará obligado a realizar las reposiciones y reparaciones indicadas por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la adecuada prestación y ejercicio de los distintos servicios y actividades.

6. Obtener los permisos, licencias y autorizaciones reglamentarias que establezca la legislación vigente, en orden de gestión, explotación y ejercicio de la actividad.

7. Colocar, mantener y conservar en lugar visible un cartel en el que se expresará la lista de precios, los días y horarios de apertura al público y la indicación de que existe a disposición de los usuarios un libro de reclamaciones.

8. Disponer de un libro de reclamaciones conforme a lo establecido en la legislación vigente.

9. El adjudicatario deberá ajustar la prestación del servicio a la legislación vigente en cuanto al tipo de actividad.

10. Vigilar y conservar a su costa la instalación y material incorporado a la misma e informar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga de las reparaciones y reposiciones necesarias a realizar por el mismo para mantenerlos en condiciones idóneas de funcionamiento.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

11. El adjudicatario estará obligado a facilitar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga cuantos datos y documentos le sean solicitados por éste sobre la forma de prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones que le incumben, así como sobre los resultados económicos de la explotación. En este sentido, se le requerirá anualmente, antes del inicio de la actividad, la siguiente documentación acreditativa que justifique el cumplimiento de los requisitos que motivaron su adjudicación:

a) Documento acreditativo de estar al corriente con la Seguridad Social.
b) Documento acreditativo de estar al corriente en Hacienda.
c) Copia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
d) Seguro obligatorio de Responsabilidad Civil: copia de la póliza y del recibo de pago de las primas correspondientes al período de ocupación autorizado anualmente, con indicación expresa del número de lote, parcela/s incluidas en el mismo y metros cuadrados de ocupación.
e) Disponer de hojas de Quejas y Reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido por la Junta de Andalucía.
f) Justificante del pago de la garantía/depósito a disposición de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, que se realizará a través de la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por las siguientes cuantías anuales:

TIPO DE INSTALACIÓN	IMPORTE ANUAL
HAMACAS:	500,00€
MASAJES:	600,00€
ZONAS NÁUTICAS:	500,00€
ZONA DE JUEGOS:	600,00€
BARES-KIOSCOS CON TERRAZA:	1.000,00€
TERRAZAS (NO BARES-KIOSCOS):	600,00€
KIOSCOS DE HELADOS:	600,00€
ESPETOS:	500,00€
PARQUES ACUÁTICOS:	600,00€

El pago de la garantía o depósito a que hace referencia el artículo 14 del presente pliego deberá hacerse según las instrucciones que a este efecto ha establecido en su sede electrónica la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. En este sentido, y para facilitar su abono, le indicamos a continuación tanto el enlace web dispuesto para conocimiento general como el teléfono de contacto:

De acuerdo a la circular sobre garantías emitida a este efecto por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 16 de diciembre de 2024, con número de expediente AUTO01/25/MA/0008.

Paso 1: Acceder a la solicitud mediante el enlace.

https://www.https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/ modeloTeso/asistente.jsp

Paso 2: El sistema mostrará las siguientes acciones y debe seleccionar “Constitución de Garantía”

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

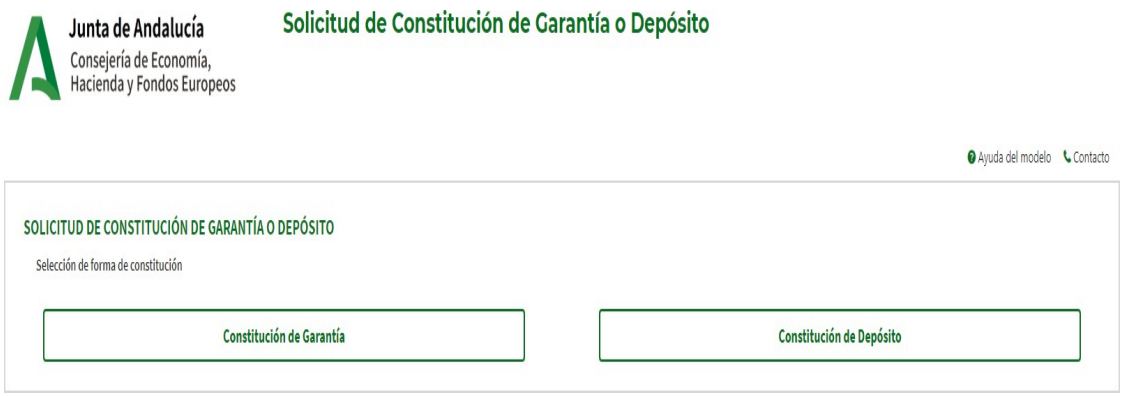

Paso 3: Seleccionando el icono “Efectivo”, el sistema mostrará el formulario de solicitud del procedimiento seleccionado

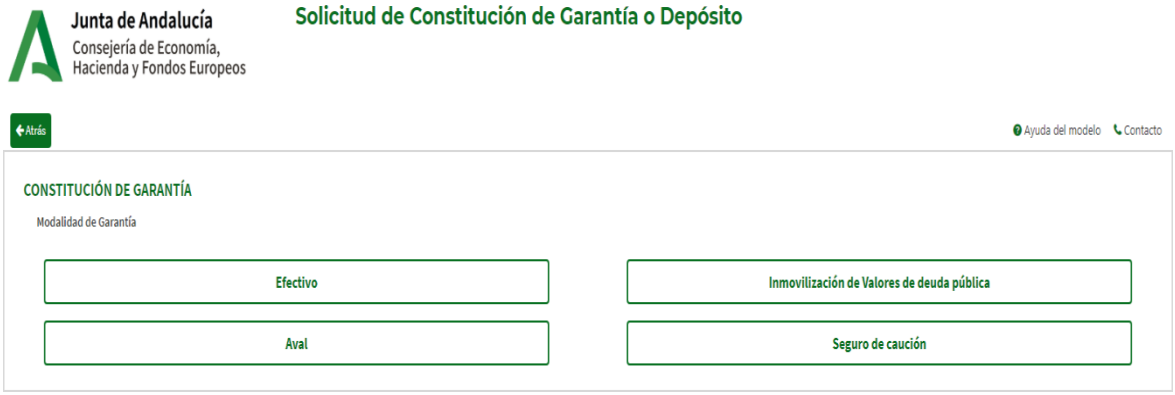

Paso 4: En el buscador de la casilla “Concepto”, se debe poner Garantía y seleccionar “D100 GARANTÍA DEFINITIVA”. En el campo de “Código Territorial” se selecciona “EC. HACIENDA Y FONDOS EU MÁLAGA”

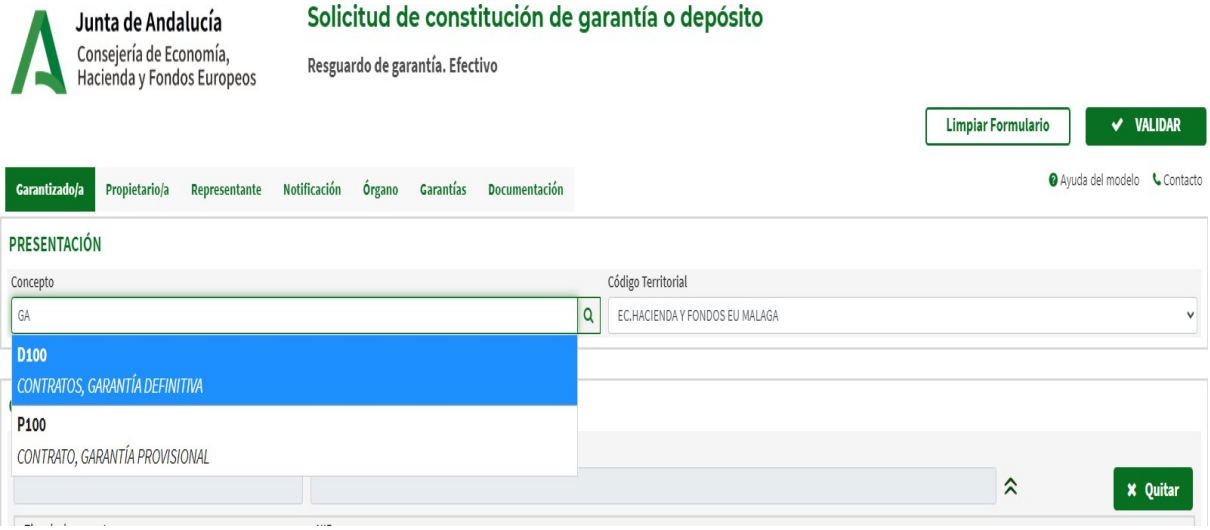

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

Paso 5: Cumplimentar todos los campos con los datos del garantizado, propietario o representante. Es muy importante aportar un correo electrónico válido y un teléfono, además deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas – Notific@.

Paso 6: En el apartado "Órgano al que se constituye", se debe cumplimentar como se indica en la siguiente imagen:

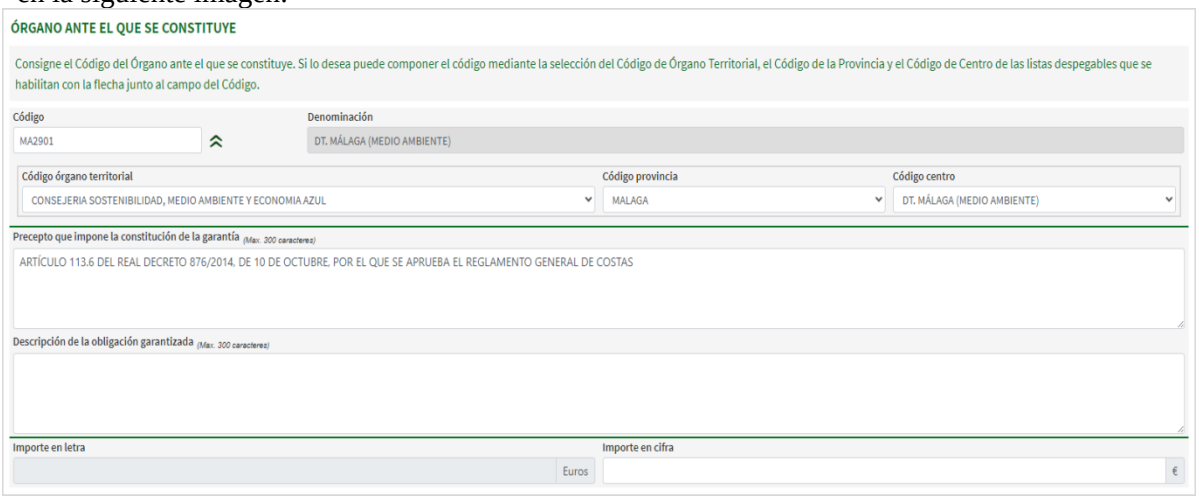

En el campo "precepto que impone la constitución de la garantía", se debe indicar el "Artículo 113.6 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En el apartado "descripción de la obligación garantizada", se debe indicar la instalación (hamacas, terrazas, zona náutica, etc.) con el código correspondiente del Plan de Explotación de Servicios de Temporada.

12. Cualquier consulta o duda sobre el abono de dicha garantía (Efectivo o aval) o depósito (Particulares a favor de la administración), deberá dirigirla a los Servicios Periféricos de Hacienda de la Junta de Andalucía, sita en calle Compositor Lemberg Ruiz, núm. 22 de Málaga. Teléfono: 951041099.

13. Una vez cumplimentado el modelo de solicitud de constitución de garantía o depósito, y antes del comienzo de la actividad, deberá imprimir un resguardo del mismo para hacer entrega por registro de entrada de documentos de la correspondiente carta de pago a la Delegación de Playas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga para constancia.

14. Será obligación cualificada del adjudicatario mantener las instalaciones y prestar el servicio en las adecuadas condiciones de higiene, seguridad y salubridad, conforme a la normativa vigente.

15. Los bienes muebles precisos para el ejercicio de la actividad deberán ser instalados sólo y exclusivamente en las zonas autorizadas al efecto por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

16. Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de publicidad en las instalaciones, salvo el rótulo del negocio, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

17. Conservar la estética del entorno y cumplir todas las condiciones de ornato público.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

18. Prestar al público un servicio esmerado.

19. Realizar, en todo momento, la limpieza de las instalaciones y las zonas donde se encuentre ubicado el aprovechamiento a satisfacción del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y, en todo caso, conforme a la normativa sanitaria aplicable. La limpieza se realizará durante las horas de menor concurrencia de clientes.

20. Será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento y establecimiento del orden público en el interior de la instalación, disponiendo los medios que estime necesarios, de acuerdo con la legislación vigente.

21. El adjudicatario vendrá obligado a cumplir cuantas obligaciones se determinan en el presente Pliego de Condiciones, Ley de Costas y su Reglamento y demás disposiciones dictadas por el Estado o la Junta de Andalucía sobre esta materia.

22. El adjudicatario será responsable en los términos del presente Pliego de Condiciones, estando obligado al aseguramiento de las instalaciones empleadas en el servicio.

23. El adjudicatario deberá dar cumplimiento y estar al corriente de cuantas obligaciones fiscales le competan, tanto con respecto a la Hacienda Estatal, como de la Junta de Andalucía y la Municipal. Por lo tanto, no se tendrán en cuenta, aquellas solicitudes de cambio de administrador único de la empresa adjudicataria, hasta tanto el interesado no acredite que cumple con esta obligación.

24. El adjudicatario deberá mantener en buen estado la zona de dominio público objeto de ocupación, así como su instalación. A tal efecto, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga podrá imponer las correcciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación.

25. El adjudicatario deberá efectuar la retirada anual de útiles y enseres en el plazo máximo de 15 días naturales, una vez finalizado, por cualquier causa, el correspondiente período autorizado de ocupación.

26. El adjudicatario deberá gestionar correcta y eficientemente los depósitos de las basuras y restos que generan los establecimientos expendedores de comidas y bebidas de su titularidad, utilizando para ello los contenedores dispuestos, a tal efecto, por la empresa municipal de limpieza. Y no usar, en ningún caso, las papeleras ubicadas en nuestras playas que están reservadas exclusivamente para los usuarios de las mismas.

27. Durante la situación excepcional de emergencia por sequía extraordinaria, el adjudicatario tendrá la obligación de hacer un uso responsable, solidario y eficiente de los recursos de agua potable. El incumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse una infracción grave y, en consecuencia, será objeto de sanciones conforme a la normativa vigente.

28. Además de lo anterior, en materia de seguridad e higiene, deberá observar en todo momento, las instrucciones que al respecto establezca la autoridad competente, en su caso.

Art. 13: <u>Otras condiciones.</u>

1. El titular de la autorización no podrá destinar los terrenos de dominio público ocupados ni las obras e instalaciones en ellos ejecutadas a usos distintos de los autorizados.

2. La no utilización de las obras e instalaciones durante un período superior a 6 meses habilitará a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía para ordenar la paralización o suspensión de la autorización.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

3. El régimen de utilización de los servicios de temporada será el de servicio al público usuario de la playa. No se permitirá:

- Ningún tipo de limitación del uso público del mar, de la zona marítimo-terrestre o de la playa.
- Se dejará permanentemente libre una franja de 6 metros como mínimo desde la orilla en pleamar para las distintas instalaciones y en concreto para las parcelas de hamacas (artículo 74 a del Reglamento).

4. Las longitudes de los tramos libres de ocupación deberán ser, como mínimo, equivalentes a las que se prevé en explotación, sin que estos últimos puedan superar los 100 metros, salvo que la configuración de la playa aconseje otra distribución (artículo 74 b del Reglamento).

5. No se autoriza la ocupación de la playa por instalaciones de cualquier tipo, incluyendo las correspondientes a servicios de temporada, que su conjunto, excedan de la mitad de la superficie de aquélla en pleamar (artículo 69.8 del Reglamento).

6. La distribución será homogénea a lo largo de la playa (artículo 33.4 de la Ley de Costas), evitando la aglomeración de elementos y, en la medida de lo posible, procurando su ubicación en las cercanías del muro de ribera.

7. No se permitirá la instalación de sombrillas y toldos particulares, con carácter permanente.

8. La autorización podrá ser modificada cuando concurra alguna de las causas:

- Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- Cuando el titular manifieste expresamente haber incurrido en error u omisión en su planteamiento inicial y justifique debidamente la necesidad de corrección del Plan.

Para estos casos, se fija como plazo máximo de corrección anualmente el día 15 de junio del año en curso de cara a su posible adaptación para el año siguiente y, en todo caso, para su tramitación se requerirá previamente el abono de la correspondiente tasa administrativa por nuevo examen de proyecto.

- En los casos de fuerza mayor, a petición del titular.
- Cuando lo exija su adecuación a los planes o normas correspondientes.

9. Según lo indicado en el artículo 73 del Reglamento General de Costas, en las zonas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor. El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados. En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa. Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad humana.

10. Estará prohibido cualquier tipo de vertido al mar o la orilla desde las embarcaciones y/o demás artefactos flotantes.

11. El balizamiento de las playas y el uso de los canales de acceso debe ajustarse a las Normas expresamente establecidas por Capitanía Marítima.

12. Las actividades marítimos-turísticos-deportivas que conlleven operaciones de embarque y desembarque de pasajeros en playas se ajustarán a la Instrucción establecida al efecto por Capitanía

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

Marítima.

13. No se permite, en caso alguno, la ejecución de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiendo por tales las así definidas en el art. 51 de la Ley de Costas:

- Precisen a lo sumo obras puntuales de cimentación, que en todo caso no sobresaldrán del terreno.
- Estén constituidas por elementos de serie prefabricados, módulos, paneles o similares, sin elaboración de materiales en obra ni empleo de soldaduras.
- Se monten y desmonten mediante procesos secuenciales, pudiendo realizarse su levantamiento sin demolición y siendo el conjunto de sus elementos fácilmente transportables.

14. Se prohíbe todo tipo de contenedor de vidrio, cartón, envases o residuos orgánicos dentro del dominio público marítimo terrestre que no esté directamente relacionado con los usos autorizados en la presente Resolución.

15. Estará prohibido el vertido de residuos sólidos de cualquier tipo al mar y su ribera, así como a la zona de servidumbre de protección (artículo 56.3 de la Ley de Costas). En cualquier caso, se cumplirán los preceptos técnicos y administrativos recogidos en la vigente legislación de residuos en relación a la producción y posesión de residuos y su entrega a gestor autorizado o al Ayuntamiento en las condiciones que éste establezca, estando obligado el titular, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

16. Se prohíbe el estacionamiento y circulación de vehículos, excepto en aquellos casos debidamente justificados relacionados directamente con los usos autorizados en la presente Resolución, previa declaración expresa del número, características y matrículas por parte del Ayuntamiento.

17. No está permitida la publicidad en el dominio público marítimo-terrestre, por cualquier tipo de vallas o carteles, o por medios acústicos o audiovisuales, que no esté contemplado en la presente autorización.

18. El Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, mediante la vigilancia, control y disciplina en relación con las actuaciones públicas y privada objeto de esta autorización.

19. El adjudicatario queda obligado a mantener en buen estado las instalaciones, disponiendo del correspondiente certificado sanitario y del seguro de accidentes para los usuarios.

20. Cumplido el período de la autorización, el titular, en su caso, el tercero encargado de la explotación, deberá retirar fuera del dominio público y de su zona de servidumbre las instalaciones correspondientes, y estará obligado a dicha retirada en el plazo de CINCO (5) DÍAS, cuando así lo determine dicha Delegación Territorial y, en todo caso, al final del periodo de vigencia de la autorización, así como a restaurar la realidad física alterada en el mismo plazo de tiempo. De no llevarse a cabo la retirada en el plazo o condiciones fijados, la Administración procederá a su ejecución subsidiaria, aplicando para ello la garantía o depósito establecida al respecto. De ser insuficiente la misma, se requerirá el abono de la diferencia en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, procediéndose, en otro caso, a la vía de apremio.

Art. 14: <u>Responsabilidades de los adjudicatarios.</u>

1. El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que se causaran como

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

consecuencia de la explotación de las instalaciones, para lo cual vendrá obligado a suscribir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, por importe suficiente, según la naturaleza de la actividad correspondiente, previa consideración por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

2. Igualmente, deberá suscribir una póliza de seguro con una entidad aseguradora, para cubrir el posible riesgo y daño que puedan sufrir las instalaciones, incluido el riesgo de incendio y robo, con cobertura y por cuantía suficiente para responder de las referidas contingencias. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga las pólizas de seguro relacionadas así como los documentos acreditativos de pago de las primas correspondientes. La falta de contratación de los seguros mencionados o la falta de pago de las primas será causa de resolución del contrato, haciéndose el adjudicatario único responsable directo de los daños que se hubieren producido.

3. El adjudicatario será responsable ante el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y ante la Autoridad judicial competente de los daños y perjuicios, así como de las faltas, que cometiera el mismo o cualquiera de sus dependientes en el ejercicio y despliegue de la actividad en las instalaciones, además de los daños que se causen por la defectuosa prestación de los servicios; sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran imputársele. Asimismo, el adjudicatario en el desarrollo de la actividad objeto del presente, será responsable ante las respectivas autoridades del Estado, Comunidad Autónoma, Municipio y otros Organismos, por el incumplimiento de la normativa o cualquiera de las disposiciones emanadas al respecto.

Art. 15: Derechos de los adjudicatarios.

1. El adjudicatario tendrá derecho a efectuar la instalación del aprovechamiento del que resulte adjudicatario de conformidad con las prescripciones del presente Pliego.

2. El adjudicatario tendrá derecho a percibir los rendimientos de la explotación económica de las actividades y usos compatibles con el aprovechamiento expresamente adjudicado.

3. Igualmente, tendrá derecho a requerir la colaboración del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, respecto a la indicación sobre la forma de prestación del servicio y ejercicio de la actividad a desarrollar.

Art. 16: Derechos y potestades del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Son derechos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga cuantos se deriven del contenido del presente pliego y en especial:

1. Fiscalizar la gestión y explotación de las instalaciones, así como la forma de prestación de los servicios al público, pudiendo recabar cuantos datos y documentos considere necesarios para verificar la buena marcha del servicio y el adecuado cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente pliego.

2. Igualmente, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga podrá solicitar cuantos informes estime pertinentes respecto a los resultados económicos de la explotación.

3. Ordenar, justificadamente y en cualquier momento, las instalaciones y modificaciones necesarias para la adecuada gestión y explotación de la actividad objeto del presente pliego, especialmente en cuanto a la calidad de los servicios prestados al público se refiere.

4. Asumir de forma temporal, previa aceptación por escrito y con justificación fundada del

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

adjudicatario, la ejecución directa de la explotación.

Art. 17: Deberes de esta Corporación.

1. Permitir a los adjudicatarios la explotación pacífica de las instalaciones y el ejercicio de las actividades correspondientes sin interferir en la dirección y gestión de las mismas, salvo en los supuestos contemplados en el presente Pliego.

2. Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda desarrollar la actividad debidamente.

Art. 18: Del Personal.

1. El personal necesario para la prestación de los servicios y explotación de las distintas instalaciones, cuya categoría y número figurarán expresados en la oferta, serán contratados directamente por el adjudicatario, en una relación de dependencia exclusiva con aquel y, por tanto, siendo de su cuenta el abono de todas las retribuciones derivadas de dicha relación laboral, así como de las derivadas con la Seguridad Social o cualquier otro Organismo.

2. El adjudicatario habrá de cumplir y estar al corriente en cada momento de las obligaciones que le corresponden en materia laboral, sindical, y de Seguridad Social e Higiene en el trabajo, conforme a los preceptos legales vigentes.

3. A los efectos de fiscalización y control por parte del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el adjudicatario habrá de acreditar, siempre que sea requerido por este Ayuntamiento, tener cumplidas todas las obligaciones a que se ha hecho referencia, poniendo a su disposición los documentos y comprobantes correspondientes.

Art. 19: Cesión de los los derechos de la adjudicación y subcontratación.

1. Queda prohibida la cesión de los derechos del adjudicatario a terceros, ya sea inter vivos o mortis causa.

2.- Igualmente queda prohibida la subcontratación de la gestión de los derechos del adjudicatario a terceros.

Art.20: Causas de resolución de la adjudicación.

Será causa de resolución de la adjudicación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente pliego de condiciones, considerada como infracción muy grave.

Art.21: Vacancia de lotes.

1.- Un lote adjudicado podrá quedar vacante por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) Renuncia del adjudicatario, que deberá comunicarlo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

b) Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, que deberá comunicarse por escrito al Excmo.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

c) Resolución de la adjudicación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente pliego de condiciones.

2.-Cuando un lote quede vacante se procederá como sigue:

1º) El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga valorará su continuidad o supresión del Plan Plurianual de Aprovechamiento de las Playas del término municipal de Vélez-Málaga para las temporadas 2025-2028.

2º) En el supuesto de que continúe formando parte del Plan Plurianual de Aprovechamiento de las Playas del término municipal de Vélez-Málaga para las temporadas 2025-2028, el lote vacante será adjudicado al siguiente licitador del citado lote que no resultó adjudicatario y siempre siguiendo el orden de puntuación obtenida en el procedimiento de adjudicación.

3º) Ante la inexistencia de licitadores para el citado lote en el procedimiento de adjudicación, se iniciará un nuevo procedimiento de licitación.

Art. 22: Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de las Playas del T.M. de Vélez- Málaga.

La Ordenanza Municipal del Buen Uso de Playa del T.M. de Vélez-Málaga, será de obligado cumplimiento para todos los adjudicatarios del Servicio de Temporada de Playas 2025-2028. El cual se podrá consultar en el siguiente enlace web municipal:

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=playas&tag=normativa-de-playas

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

ANEXO N.º 7

RÉGIMEN SANCIONADOR

1. Obligación de cumplimiento

El adjudicatario deberá prestar el servicio conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego y en la normativa aplicable. El incumplimiento de dichas obligaciones podrá ser objeto de sanción, sin perjuicio de la posible resolución del contrato o autorización administrativa.

2. Clasificación de infracciones

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, en función de la gravedad del incumplimiento y su repercusión en el servicio, los usuarios o el entorno natural.

2.1 Infracciones leves

Se consideran infracciones leves aquellas que, sin comprometer gravemente el servicio o el entorno, suponen un incumplimiento de las condiciones establecidas. Entre ellas:

- Falta de limpieza o mantenimiento deficiente del equipamiento.
- Retrasos ocasionales en la apertura o cierre del servicio sin justificación.
- Atención inadecuada a los usuarios o deficiencias en la información proporcionada.
- Incumplimiento leve de las condiciones de accesibilidad.

2.2 Infracciones graves

Son infracciones graves aquellas que afectan significativamente la calidad del servicio o suponen un riesgo para el medio ambiente o la seguridad. Entre ellas:

- Reiteración de infracciones leves (más de tres en un período de 30 días).
- Incumplimiento de medidas de seguridad o de las obligaciones de primeros auxilios.
- Uso de elementos no autorizados o alteración de la distribución del espacio concedido.
- Falta de seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Incumplimiento de la normativa municipal en materia de horarios y ruido.

2.3 Infracciones muy graves

Se consideran muy graves aquellas que afectan de manera grave y continuada el correcto desarrollo del servicio, la seguridad de las personas o el entorno natural. Entre ellas:

- Reiteración de infracciones graves (más de dos en un período de 30 días).
- Contaminación del medio ambiente por vertidos, residuos o uso de productos no autorizados.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710

- Cesión no autorizada de la explotación a terceros.
- Actuaciones que pongan en peligro la seguridad de los usuarios.
- Falta de pago de las tasas o cánones establecidos.
- La falta de presentación de la documentación probatoria de la contratación del personal, previa a la ejecución del servicio, facultará a la Administración a resolver el contrato.

3. Sanciones aplicables

Las sanciones se aplicarán en función de la gravedad de la infracción y podrán consistir en:

- Para infracciones leves:
  - Apercibimiento por escrito.
  - Multa de hasta 300 euros.

- Para infracciones graves:
  - Multa de entre 301 y 1.500 euros.
  - Suspensión temporal del servicio por un período de hasta 15 días.

- Para infracciones muy graves:
  - Multa de entre 1.501 y 6.000 euros.
  - Resolución de la autorización, con pérdida de la garantía depositada.
  - Inhabilitación para futuras licitaciones en el municipio durante dos años.

4. Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador seguirá las siguientes fases:

1. Incoación del expediente, mediante informe técnico del servicio competente.
2. Notificación al adjudicatario, otorgando un plazo de 10 días hábiles para alegaciones.
3. Resolución motivada, dictada por el órgano competente en un plazo máximo de 30 días hábiles.
4. Ejecución de la sanción, que podrá incluir la deducción de la multa de la garantía depositada.

En el caso de infracciones muy graves, podrá acordarse la suspensión cautelar del servicio hasta la resolución definitiva del expediente.

5. Compatibilidad con otras medidas

Las sanciones previstas en esta cláusula son compatibles con otras medidas que puedan adoptarse en aplicación de la normativa de Costas, ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de los presentes pliegos, así como iniciar el procedimiento de licitación para otorgar las adjudicaciones de los Servicios de Temporada de Playas planteados para los ejercicios 2025-2028 en el Plan Plurianual de Aprovechamiento de Playas del T.M. de Vélez-Málaga para las temporadas descritas remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

Firmado eletrónicamente por
Alejandro David Vilches Fernández,
Concejal Delegado de Playas,
el 17/02/2025, a las 11:48:11.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704543042752315710